INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-817-2026-001483
Fecha: 27/05/2026 - 05:56 PM
Remitente: ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Destinatario: LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGAN
No. Folios: 4 Anexos: 1

MEMORANDO

110401

Bogotá D.C.,

PARA: **LUISA FERNANDA SANDOVAL BARRAGÁN**
Subdirectora Jurídica y de Contratación

DE: **ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO**
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

ASUNTO: Solicitud Suspensión N.º 2 Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025.

Respetada Dra. Luisa.

De manera atenta solicito adelantar el trámite Suspensión del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025.

El Instituto para la Economía Social IPES, suscribió el 08 de octubre de 2026, con JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, identificado con NIT. No. 79696673-0, el Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025., cuyo objeto es: *BS 54 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LOS EQUIPOS ESPECIALES DEL SISTEMA REDEP, PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO, PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES*",

El plazo inicial contractual es de 180 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El VALOR del contrato inicial es: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($219.678.000).

ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025

Carrera 9 N.º 10 – 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

ACTA DE INICIO.

Se suscribió acta de inicio del contrato con número 1954 del 18 de noviembre de 2025.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Se realizo suspensión No 1 Por un término de 15 días desde el 17 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026.
Se reactivo por la plataforma del SECOPII el 30 de abril de 2026 de acuerdo con la justificación emitida por esta Subdirección

JUSTIFICACIÓN SUSPENSION No 2

Frente a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO JLM 2025 presentada a la interventoría mediante oficio MANTENIMIENTOIPESJLM-102-2026 solicita la suspensión No.2, por un término de quince (15) días calendario, esto es a partir del 28 de mayo de 2026, para tal fin la interventoría entra analizar los argumentos planteados por el contratista de obra, de este modo la interventoría JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ, como se manifiesta en su oficio JACG-IPES03-139 de fecha 27 de mayo de 2026 con Radicado IPES 10-812-2026-009852 del 27-05-2025 manifestando lo siguiente:

"(…)

Por medio del presente, en mi calidad de interventor y legal representante para la supervisión del contrato No. 354 del Instituto para la Economía Social (IPES), me permito elevar ante su despacho la solicitud formal de suspensión temporal del plazo de ejecución por el término de quince (15) días calendario desde el día 28 de mayo de 2026 hasta el 11 de junio de 2026, quedando 5 días calendario para la ejecución del contrato.

Esta solicitud se fundamenta en las conclusiones alcanzadas durante la mesa de trabajo realizada el día de hoy, 27 de mayo de 2026, donde se revisaron las actividades, el saldo de ejecución y los tiempos contractuales…

La suspensión solicitada permitirá formalizar las gestiones administrativas necesarias para equilibrar las cargas del contrato, evitando mayores perjuicios a la interventoría y asegurando que las actividades de mantenimiento y adecuación técnica continúen bajo los estándares requeridos sin afectar el erario ni la eficiencia del proyecto

(…)"

Carrera 9 N.º 10 – 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

JUSTIFICACION DE LA SUPERVISION

Bajo el anterior concepto, atendiendo que el Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025, su objeto principal es realizar seguimiento al Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.8161045 IPES 354 de 2025, enmarcándose en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en virtud del cual se debe garantizar la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal, el contrato de interventoría no se pueda apartar de los dispuesto por lo Ley en materia seguimiento y guardar congruencia con los actos jurídicos del contrato de obra, por lo que se requiere que el Instituto Para La Economía Social – IPES, proceda a otorgar la Suspensión N.º 2 del Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025, por el periodo de 15 días a partir del 28 de mayo de 2026.

Así las cosas, y en atención a que el Contrato de Obra N.º CO1.PCCNTR.8161045 – IPES 354 de 2025 se encuentra incurso en una situación que impide su normal ejecución, se hace necesario suspender igualmente el Contrato de Interventoría, toda vez que no resulta jurídicamente viable ni técnicamente útil mantener su ejecución de manera independiente, al carecer de objeto material sobre el cual ejercer las actividades de seguimiento y control

Por parte de interventoría se analizaron los argumentos evidenciando la necesidad suspender el contrato hasta se pueda contar con un panorama claro técnico, financiero y jurídico de las actuaciones a realizar para el trámite de la prórroga requerida para la ejecución de las actividades eléctricas del punto comercial san Andresito de la 38.

En desarrollo del seguimiento contractual realizado por la entidad, la interventoría y el contratista, se evidenció la necesidad de efectuar revisiones adicionales sobre alcances, especificaciones técnicas, validaciones presupuestales, análisis de precios unitarios, cotizaciones y demás soportes asociados a las actividades proyectadas, situación que ha impedido contar con condiciones definitivas para el inicio y ejecución continua de dicho frente de trabajo

Las partes involucradas aceptan que con la suscripción de la presente solicitud de Suspensión se efectúa en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes propio del derecho privado introducido por los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993; se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad; por ende, el mismo no causa desequilibrio económico para el contratista. Por lo tanto, una vez reiniciado o reactivado el contrato, las partes involucradas procederán a realizar el ajuste de la nueva fecha de terminación del contrato en le Plataforma SECOP II.

Carrera 9 N.º 10 – 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada y ajustada la Suspensión a los contratos de obra e interventoría, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada que esta se ajusta a las circunstancias acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública, que justifican el proceder de la presente suspensión dadas las condiciones anteriormente señaladas.

EL interventor, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato y suscribir la misma, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico y otra supuesta afectación financiera del contrato

Finalmente, el interventor deberá modificar la vigencia de los amparos de la Garantía Única y demás pólizas constituidas, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y radicarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reanudación del plazo de ejecución de los contratos en el IPES.

Atentamente.

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

Anexos: Solicitud Suspensión Contrato de Interventoría N.º CO1.PCCNTR.8392347 – IPES 391 de 2025-Soportes

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Angi Viviana Mahecha– Contratista de SDAE		27-05-2026
Revisó	Sandra Baron – Contratista de SDAE		27-05-2026
Aprobó	Adriana Villamizar Navarro – Subdirectora SDAE		27-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico el Instituto para la Economía Social IPES.			

Carrera 9 N.º 10 – 59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co